

MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 173 al 177 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, y 11 y 12 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 19 de diciembre de 2014, a las 09:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la Empresa, sito en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas, 30, y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Reducción del capital social por un importe de 50.610,14 euros, para la devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la amortización de 16.814 acciones, con los números que se relacionan a continuación:

522.566 a 522.571, ambos inclusive	1.619.995 a 1.619.997, ambos inclusive
532.098 a 532.143, ambos inclusive	1.834.257 a 1.834.258, ambos inclusive
535.711 a 535.730, ambos inclusive	1.834.263 a 1.834.264, ambos inclusive
781.889 a 786.952, ambos inclusive	1.834.281 a 1.834.282, ambos inclusive
787.103 a 787.441, ambos inclusive	1.835.683 a 1.835.690, ambos inclusive
788.117 a 788.455, ambos inclusive	1.835.705 a 1.835.726, ambos inclusive
789.672 a 789.677, ambos inclusive	1.835.795 a 1.835.810, ambos inclusive
789.683 a 789.820, ambos inclusive	2.519.271 a 2.519.273, ambos inclusive
790.670 a 790.749, ambos inclusive	2.519.289 a 2.519.297, ambos inclusive
792.770 a 792.882, ambos inclusive	2.519.325 a 2.519.330, ambos inclusive
836.990 a 837.139, ambos inclusive	2.523.795 a 2.523.830, ambos inclusive
837.615 a 837.693, ambos inclusive	2.523.850 a 2.523.864, ambos inclusive
837.746 a 837.759, ambos inclusive	2.941.574 a 2.941.591, ambos inclusive
837.864 a 838.013, ambos inclusive	2.941.598 a 2.941.602, ambos inclusive
838.125 a 838.407, ambos inclusive	2.941.622 a 2.941.623, ambos inclusive
845.068 a 845.489, ambos inclusive	2.941.625 a 2.941.628, ambos inclusive
847.869 a 848.289, ambos inclusive	2.944.349 a 2.944.396, ambos inclusive
848.972 a 848.985, ambos inclusive	2.944.419 a 2.944.450, ambos inclusive
849.519 a 850.868, ambos inclusive	2.944.523 a 2.944.572, ambos inclusive
851.460 a 851.510, ambos inclusive	3.479.862 a 3.479.873, ambos inclusive
851.613 a 851.663, ambos inclusive	3.480.253 a 3.480.268, ambos inclusive
851.720 a 851.729, ambos inclusive	3.480.713 a 3.480.717, ambos inclusive
953.551 a 953.725, ambos inclusive	3.480.732 a 3.480.738, ambos inclusive
955.430 a 955.599, ambos inclusive	4.176.619 a 4.176.627, ambos inclusive
955.780 a 955.802, ambos inclusive	4.176.747 a 4.176.750, ambos inclusive
955.842 a 956.066, ambos inclusive	4.176.753 a 4.176.777, ambos inclusive
961.557 a 961.559, ambos inclusive	4.176.794 a 4.176.802, ambos inclusive
961.785 a 961.892, ambos inclusive	4.176.895 a 4.176.900, ambos inclusive
962.658 a 962.669, ambos inclusive	5.011.090 a 5.011.100, ambos inclusive

962.694 a 962.696, ambos inclusive	5.011.113 a 5.011.117, ambos inclusive
962.700 a 962.705, ambos inclusive	8.018.559 a 8.018.576, ambos inclusive
962.739 a 962.749, ambos inclusive	8.018.583 a 8.018.684, ambos inclusive
963.161 a 963.169, ambos inclusive	12.028.213 a 12.028.314, ambos inclusive
963.225 a 963.230, ambos inclusive	12.028.420 a 12.028.423, ambos inclusive
964.811 a 964.845, ambos inclusive	12.028.651 a 12.028.800, ambos inclusive
965.163 a 965.252, ambos inclusive	15.637.500 a 15.637.589, ambos inclusive
965.576 a 965.811, ambos inclusive	15.637.751 a 15.637.885, ambos inclusive
966.756 a 967.029, ambos inclusive	25.020.952 a 25.021.302, ambos inclusive
968.050 a 969.938, ambos inclusive	35.028.891 a 35.029.804, ambos inclusive
970.220 a 971.249, ambos inclusive	35.029.907 a 35.030.224, ambos inclusive
971.557 a 971.628, ambos inclusive	35.030.365 a 35.030.503, ambos inclusive
1.454.300 a 1.454.306, ambos inclusive	35.031.046 a 35.031.051, ambos inclusive
1.454.334 a 1.454.395, ambos inclusive	35.031.063 a 35.031.101, ambos inclusive
1.457.579 a 1.457.585, ambos inclusive	35.031.126 a 35.031.343, ambos inclusive
1.618.883	35.031.355 a 35.031.545, ambos inclusive
1.618.891 a 1.618.892, ambos inclusive	35.031.553 a 35.031.575, ambos inclusive
1.618.910 a 1.618.929, ambos inclusive	

y consecuente modificación del artículo 5 "Capital Social", de los Estatutos Sociales.

2.- Autorización para ejecutar, formalizar los acuerdos adoptados e inscribirlos en el Registro Mercantil.

3.- Aprobación del Acta de la Junta, si procediese, o, en su caso, nombramiento de dos socios interventores para que, en unión del Sr. Presidente, procedan a su aprobación en el plazo de 15 días previsto por la Ley.

Votación Separada: De acuerdo con lo previsto en los artículos 329 y 293 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la propuesta de acuerdo de reducción de capital y correspondiente modificación estatutaria mencionada en el punto primero del Orden del Día requiere, además de la aprobación de la mayoría del capital que asista a la Junta General, la aprobación de la mayoría concurrente correspondiente a los accionistas afectados por la reducción de capital, es decir, de los titulares de las acciones llamadas a ser amortizadas. A estos efectos, se realizará una votación separada en el seno de la Junta General, en la que únicamente participarán los accionistas afectados, siempre que se cumplan el quorum de constitución también para dicha votación, establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia: Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, o ser representados en ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.3 de la ya citada Ley de Sociedades de Capital y el artículo 14 de los estatutos sociales, deberán acreditar, con cinco (5) días de antelación al señalado para su celebración, el depósito de las acciones de su propiedad en la Caja Social, Notario Público o en un establecimiento bancario.

Complemento de convocatoria: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social pueden solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de información: A los efectos prevenidos en los artículos 197 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social para su examen el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y tienen derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos, así como a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito a los administradores las preguntas que estimen pertinentes, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Madrid, a 7 de noviembre de 2014.



La Secretaria del Consejo de Administración
Ana Prado Blanco